

MEMORANDUM DE INSTRUCCIÓN

MEM/EMAPA/GG/GC N° 0161/2018

EMAPA/2018-06476

A: RESPONSABLE REGIONAL
AREA DE ALMACENES
SUPERVISORES DE VENTAS
AUXILIARES DE VENTAS
CAJEROS
VENDEDORES

De: Ing. Luis Guillermo Loza Rocha
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN

Fecha: 25 de Junio de 2018

Ref.: USO DE CARNET SANITARIO

De mi consideración:

A fin de garantizar la inocuidad de los productos y dando cumplimiento a los Procedimientos VENTA EN SUCURSALES V4. "E-EMP/UCM/P/481" Punto 6.2. Apertura de sucursal. Y el Procedimiento HIGIENE PERSONAL V1. E-EMP/SGC/P/208 Punto 6.1. Requisitos Sanitarios y por disposición de esta gerencia, se instruye que:

- ❖ El personal que manipule el alimento, deberá portar el carnet sanitario vigente de acuerdo a normativa SGC. Y renovarlo anualmente en cumplimiento a las exigencias requeridas por la Instancia correspondiente en cada Regional (SEDES)
- ❖ Los cajeros, vendedores y encargados de almacenes deben hacer uso de Cofias de tela, barbijos y botines industriales para efectivizar una adecuada manipulación del producto.

Deseándole éxito en el desempeño de esta función y que la misma sea cumplida con honestidad, responsabilidad, eficiencia e integridad profesional, saludo a Usted(es).

Atentamente,

cc: Archivo
LGLR/sc



Luis Guillermo Loza Rocha
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN
EMAPA

